

NOTA INFORMATIVA

En relación al expediente CONTR 2022 699480, “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y TARJETA TRANSPORTE BONIFICADO”, se informa lo siguiente:

Encontrándose el citado expediente en fase de apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre electrónico número 3, con fecha 7 de noviembre de 2022 se recibe en esta Agencia, procedente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), comunicación de la interposición de recurso especial en materia de contratación por parte de la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS S.L. (DOCLAND) contra el anuncio y los pliegos del citado expediente.

Seguidamente, también se nos da traslado de la Resolución M.C. 129/2022 por la que se acuerda adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación, siendo que desde ese momento la tramitación del expediente queda suspendida a la espera de recibir la resolución del recurso planteado.

Con fecha 16 de diciembre de 2022, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía ha dictado la Resolución 614/2022, que puede consultar en el perfil del contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En dicha resolución se “.. *ACUERDA*:

PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L. contra el anuncio y los pliegos que rigen el contrato denominado «Servicios de gestión de la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la Tarjeta de Transporte Bonificado», convocado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, adscrita a las actualmente denominadas Consejería de Salud y Consumo y Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Expte. CONTR 2022 699480), y en consecuencia, anular los citados actos y aquellos otros relacionados con su aprobación.

SEGUNDO. Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, adoptada por este Tribunal mediante Resolución de 11 de noviembre de 2022. ..”

A tal efecto, y en cumplimiento de la misma, se alza la suspensión del procedimiento al tiempo que se archiva el citado expediente, procediendo iniciar uno nuevo que se publicará próximamente.

La presente información se publica, para el conocimiento de las entidades interesadas en dicho procedimiento de contratación.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	13/01/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmYBQWARA54GPBKX44UEPKFSVWF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	